



EPA  
CARTAGENA

ESTABLECIMIENTO  
PÚBLICO  
AMBIENTAL



*#SalvemosJuntosNuestroPatrimonioNatural*



# CONFLICTO DE INTERÉS

## Guía Didáctica

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL



# CONTENIDO

Objetivo

Alcance

Definición de conflicto de intereses

Conflicto de interés y código de integridad

Elementos del conflicto de interés

Características de conflictos de interés

Clasificación de conflictos de intereses

Como identificar un conflicto de intereses?

Tipificación de los conflictos de intereses

Plan de acción frente a un conflicto de interés

# OBJETIVO



Dar a conocer a los servidores públicos que desempeñan funciones en el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y en general, a todos sus colaboradores, las medidas y procedimientos para la **prevención y gestión de los conflictos de intereses** que se llegaren a presentar en el marco del desarrollo de sus actividades en la entidad.

# ALCANCE



Los lineamientos establecidos en el presente documento son aplicables a **cargos directivos, supervisores de contratos, interventores, servidores públicos, y en general** a todos los que se encuentren vinculados en el Establecimiento Público Ambiental (EPA).

La información aquí plasmada **no será aplicada** cuando el acto **constituye una inhabilidad o incompatibilidad**, en esos casos, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cada caso en particular.

Es aquella situación en la que una persona como funcionario o empleado del sector público, **es influenciada por consideraciones personales al realizar su trabajo, por lo que, sus decisiones son tomadas con base en razones equivocadas.**

Su definición jurídica se encuentra consagrada en el **artículo 40 del Código Único Disciplinario**, el cual establece que el conflicto de interés surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.

**En Colombia** “el conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos” (Transparencia por Colombia 2014).

Es decir, cuando se tiene un interés particular y directo en la gestión, desarrollo y decisión de un asunto o proceso por parte de un servidor público ya sea porque en este, están involucrados o existe participación de su cónyuge o compañero permanente del servidor público; parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, civil o de crianza del servidor público o su socio.

# Conflicto de interés y el código de integridad

El **código de integridad** es un documento que contiene principios y valores que guían las conductas de los **servidores hacia acciones morales, efectivas y transparentes**, orientando el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos en la tarea diaria de la administración, los cuales permiten promover cada día la legitimidad y la credibilidad dentro de la comunidad.

El Código de Integridad diseñado y construido por los servidores del Establecimiento Público ambiental (EPA) tiene **su fundamento en la normatividad vigente, las experiencias, opiniones y valores propios** que establecen los parámetros de lo que se considera moralmente correcto y del debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad y su familia, y de ellos hacia la Entidad.

En la actualidad el Establecimiento Público Ambiental (EPA) dispone de alto sentido ético y moral que **buscas regenerar la arquitectura humana de nuestros colaboradores**, quienes tiene el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo por el bienestar y la satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.

# VALORES

## CODIGO DE INTEGRIDAD

### HONESTIDAD

01 Hablo con la verdad y actúo con rectitud y transparencia en el cumplimiento de mis deberes y funciones acatando siempre con los preceptos de ley.

### RESPECTO

02 Acepto, valoro, reconozco y atiendo al otro de forma digna logrando una armoniosa interacción social.

### COMPROMISO

03 Tomo como propio los objetivos estratégicos y la misión de la entidad estoy comprometido con el cumplimiento de los objetivos misionales, de manera que dedico todas mis energías y capacidades como servidor público a contribuir en el mejoramiento del bienestar

### DILIGENCIA

04 Realizo mis obligaciones y responsabilidades con interés y entusiasmo, con prontitud y esfuerzo constante para realizar un trabajo de manera eficiente y eficaz

### JUSTICIA

05 Actuó con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de igualdad, rectitud, equidad y unidad.

### SOLIDARIDAD

06 Me apoyo y coordino con otros actores sociales públicos y privados, acciones, planes y programas que contribuyen a satisfacer necesidades fundamentales de la población más vulnerable

# CARACTERÍSTICAS DE CONFLICTO DE INTERÉS

De acuerdo con la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, las principales características del conflicto de interés son:

- Existencia de una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
- Son inevitables y no se puede prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrado en alguna decisión laboral.
- Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
- Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
- Quiso decir se puede constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.

# CLASIFICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

## Potencial

Hablo con la verdad y actúo con rectitud y transparencia en el cumplimiento de mis deberes y funciones acatando siempre con los preceptos de ley.

## Aparente

Se presenta cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

## Real

Se presenta cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.

# ¿Cómo Identificar un conflicto de Interés?

	REAL	POTENCIAL	APARENTE
Interes Particular	Tengo un interés particular que podría incluir en mis obligaciones como servidor público del EPA		No tengo interes particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor Público
Decisiones del Servidor Publico	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero ésta podría producirse en el futuro	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir

La normativa colombiana, **Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011**, identifica las **situaciones de conflictos de intereses** de los servidores de las Ramas Ejecutiva, Legislativa, Judicial y de los órganos de control.

Por ello, y teniendo en cuenta que una situación de conflicto de intereses no se constituye de entrada como una falta disciplinaria o un acto de corrupción, es necesario, para evitar estar inmerso en una falta, **declarar su impedimento ante el superior.**

A continuación, se presenta la **descripción y tipificación de situaciones** en los que se puede reflejar un conflicto de interés:

- ✓ Que el servidor tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto.
- ✓ Que el servidor haya conocido del asunto en oportunidad anterior.
- ✓ Que el servidor haya dado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de misma, o haya intervenido en esta como apoderado, agente de ministerio público, perito o testigo ( no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración).
- ✓ Que el servidor haya proferido la decisión que está sujeta a su revisión.
- ✓ Que el servidor sea curador o tutor de persona interesada en el asunto.

# Tipificación de los conflictos de intereses

- ✓ Que el servidor tenga relación con las partes interesadas en el asunto.
- ✓ Que exista enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
- ✓ Que el servidor sea socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
- ✓ Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
- ✓ Que el servidor tenga decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
- ✓ Que alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, haya formulado denuncia penal o disciplinaria contra el servidor, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal o disciplinaria.

# Tipificación de los conflictos de intereses

- ✓ Que algunos de los interesados en la actuación administrativa sea representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
- ✓ Que el servidor sea heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
- ✓ Que el servidor reciba o haya recibido dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios como invitación a desayunar, comer, cenar, a un evento deportivo, de espectáculos, o cualquier otro beneficio
- ✓ Que el servidor hubiere participado en la expedición del acto enjuiciado, en la formación o celebración del contrato o en la ejecución del hecho u operación administrativa materia de la controversia.

# Plan de Acción frente a un conflicto de intereses

El **código de integridad** es un documento que contiene principios y valores que guían las conductas de los **servidores hacia acciones morales, efectivas y transparentes**, orientando el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos en la tarea diaria de la administración, los cuales permiten promover cada día la legitimidad y la credibilidad dentro de la comunidad.

El Código de Integridad diseñado y construido por los servidores del Establecimiento Público ambiental (EPA) tiene **su fundamento en la normatividad vigente, las experiencias, opiniones y valores propios** que establecen los parámetros de lo que se considera moralmente correcto y del debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad y su familia, y de ellos hacia la Entidad.

En la actualidad el Establecimiento Público Ambiental (EPA) dispone de alto sentido ético y moral que **busca regenerar la arquitectura humana de nuestros colaboradores**, quienes tiene el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo por el bienestar y la satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.

# Plan de Acción frente a un conflicto de intereses

- ✓ Identificar si se encuentra o no en una situación de conflicto de intereses.
- ✓ Declarar el conflicto de intereses ante el superior jerárquico.
- ✓ Declararse impedido o informar la existencia de la situación.
- ✓ Remitir dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del conflicto de intereses formato de declaración de la situación ante el superior o en su defecto al representante legal de la entidad.
- ✓ Recibido el formato la autoridad competente, este tendrá diez (10=días) para decidir si acepta o no el impedimento. En caso de aceptarlo se procederá a la designación de funcionario ad hoc para que continúe con el trámite o actuaciones correspondiente.





[www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)



Epa Cartagena



Epa Cartagena



EPACartagena



epactg